



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2020 -GIDUR-MDPN/F.

Pueblo Nuevo, 31 de agosto del 2020

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 798, de fecha 12 de marzo del 2020, presentado por el administrado **EDUARDO MARTÍN BAUTISTA AÑI**; el **INFORME N° 132-2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 28 de febrero del 2020, expedido por el Tec°. **LUIS FERNANDO CASTRO MACALOPU**, Asistente Unidad de Catastro Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación así mismo conocer y aprobar las independizaciones o particiones de tierras, cambios de usos de suelo en el ámbito de su jurisdicción.

Que mediante Expediente Administrativo N° 798 de fecha 12 de marzo del 2020, presentado por el administrado **EDUARDO MARTÍN BAUTISTA AÑI**, peticiona al Titular del Pliego el cambio de Uso del predio rústico de su propiedad.

Que según el **INFORME N° 132-2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 28 de febrero del 2020, expedido por el Tec°. **LUIS FERNANDO CASTRO MACALOPU**, Asistente Unidad de Catastro Urbano y Rural, informa que el peticionante, cuenta con los documentos necesarios para el trámite de **CAMBIO DE USO** de terreno **RÚSTICO A URBANO**. Se informa que según el Plan de Desarrollo Urbano 2013 – 2023, puesto en vigencia con Ordenanza Municipal N° 008-2014-CMPF de fecha 16.05.2014. Plano Propuesta: Lámina 22 – Acondicionamiento del Territorio. Donde Autoriza los diversos usos de suelo para la Jurisdicción de Ferreñafe y de Pueblo Nuevo y para el área solicitada encontrándose en Zona de Expansión (EU) y crecimiento Urbano del Distrito de Pueblo Nuevo por lo que se indica como procedente el Cambio de Uso solicitado, y;

Que la solicitante es propietario de un UNIDAD CATASTRAL N° 104274, ubicado en el Predio RURAL SAN ANTONIO Y SAN FRANCISCO/Valle CHANCAY, Sector CARPINTERO LAMBAYEQUE, inscrito con el número con Registro en la SUNARP con un área de 31,080.00 m2, ubicado en la zona Noreste del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque y por los siguientes linderos y medidas: **PARTIDA REGISTRAL N° 11218797:**

El terreno materia de la habilitación tiene los siguientes linderos:

NORTE, con **CALLE FERNANDO FUENTES CLAVO**, con una longitud de 39.54, 53.08, 20.11 ml.

SUR, con **U. C. 67168**, con una longitud de 55.44, 73.45, ml.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



ESTE, con PROPIEDAD DE TERCEROS, U. C. N° 104273, CON CALLE LOS CARRIZOS Y POSESIÓN INFORMAL GENARO FUENTES LINARES, VIRGEN DE LAS MERCEDES, LOTIZACIÓN ENRIQUE AÑI GASTELO y U. C. 67168, con una longitud de 31.93, 51.06, 66.79, 100.96, 28.09, 31.76, 46.35, 67.02, 27.26 ml.

OESTE, con U. C. 47550, con una longitud de 95.54, 72.87, 63.22, 55.06, 26.53, 30.53 ml.

Encerrando en su perímetro de 1,036.58 ml. Un área total de 31,080.00 m2.

Que el expediente presentado fluye que en dicho terreno, se han solicitado con fines Urbano, por encontrarse dentro del área de expansión urbana consecuentemente es aplicable al caso lo dispuesto por la Ley 29090, el cual establece que otorga competencia en materia de habilitaciones urbanas, a las Municipalidades Distritales, cuya aprobación deberá respetar lo establecido en los planes de desarrollo urbano aprobado por las Municipalidades Provinciales.

Según el Art. 79° de la ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que las Municipalidades, ejercen funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el Art. 88° y Art. 89° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el TÍTULO VI que corresponde a las Municipalidades Provinciales y Distritales dentro del territorio de su jurisdicción; velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común además indica que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial.

Que, el administrado ha cumplido con la cancelación de los derechos administrativos con recibo N° 546 -20 de fecha 14/02/2020 y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, acogiéndonos a lo que el TUPA de la municipalidad autoriza.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural encuentra conforme, tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **EDUARDO MARTÍN BAUTISTA AÑI**, como el procedimiento realizado para expedición de la Resolución Gerencial sobre la aprobación de **CAMBIO DE USO RURAL A URBANO**, Sector Sector Carpintero **SAN ANTONIO SAN FRANCISCO**, predio jurisdicción de Pueblo Nuevo – Ferreñafe- Lambayeque, conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo correspondiente,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A PREDIO URBANO del terreno de rural, cuya ubicación en el Predio RURAL SAN ANTONIO Y SAN FRANCISCO/Valle CHANCAY, Sector CARPINTERO LAMBAYEQUE, inscrito con el número con Registro en la SUNARP con un área de 31,080.00 m2, ubicado en la zona Noreste del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, el mismo que se encuentra registrado con la Partida N° **11218797**, de SUNARP Zona registral N° II Sede Chiclayo. Con un Área de 31,080.00 m², cuyo perímetro es de 1,036.58 ml, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, Propietarios a **CARLOTA IRENE BAUTISTA AÑI, CLARA DEL SOCORRO BAUTISTA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



AÑI, EDUARDO MARTÍN BAUTISTA AÑI, JOSÉ EDMUNDO BAUTISTA AÑI, LILA PATRICIA BAUTISTA AÑI; esto en razón de los fundamentos expresados en la parte considerativa, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos de ubicación y localización que forman parte integrante de la presente Resolución.

PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE RUSTICO A URBANO, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO RUSTICO PARTIDA REGISTRAL N° 11218797.

NORTE, con CALLE FERNANDO FUENTES CLAVO, con una longitud de 39.54, 53.08, 20.11 ml.

SUR, con U. C. 67168, con una longitud de 55.44, 73.45, ml.

ESTE, con PROPIEDAD DE TERCEROS, U. C. N° 104273, CON CALLE LOS CARRIZOS Y POSESIÓN INFORMAL GENARO FUENTES LINARES, VIRGEN DE LAS MERCEDES, LOTIZACIÓN ENRIQUE AÑI GASTELO y U. C. 67168, con una longitud de 31.93, 51.06, 66.79, 100.96, 28.09, 31.76, 46.35, 67.02, 27.26 ml.

OESTE, con U. C. 47550, con una longitud de 95.54, 72.87, 63.22, 55.06, 26.53, 30.53 ml.

Encerrando en su perímetro de 1,036.58 ml. Un área total de 31,080.00 m².

Artículo Segundo.- Dar cuenta a los interesados y a las áreas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes, así como remitase a la Oficina de registros Públicos (SUNARP) para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobetas Chiroque
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL